



Justicia



# A B C

CONCEPTOS ORIENTADORES  
SOBRE VIOLENCIA

CONEXIÓN JUSTICIA





Las Comisarías de Familia son la puerta de entrada para garantizar el acceso a la justicia en materia de violencias en el contexto familiar, por eso es importante conocer los conceptos sobre Violencia, emitidos desde diferentes líneas normativas e institucionales.

A continuación te presentamos un ABC, con conceptos orientadores relacionados con la violencia.

## Violencia

Es la capacidad de ejercer en otro, otra u otros (grupos humanos) formas ilegítimas de coacción física o no física para someter y constreñir sus voluntades, aspecto que genera la vulneración sistemática de sus derechos e integridad física.

Las violencias son entonces, una de las formas de expresión que causan más afectación a nivel psicosocial en las vidas, pues se manifiestan con expresiones de desigualdad basadas en imaginarios culturales, que en el caso de las mujeres y las niñas como de otros sujetos de derechos, posicionan a la mujer como ser débil, sumiso, sin capacidad de decisión y al varón como quien ejerce poder y quien tiene la responsabilidad de educarlas y protegerlas.

Justicia Formal Tomo III: Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano, página 19. Ministerio de Justicia y del Derecho.

## Violencia en el contexto familiar

La violencia en el contexto familiar, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

*Ley 2126 de 2021, artículo 5.*



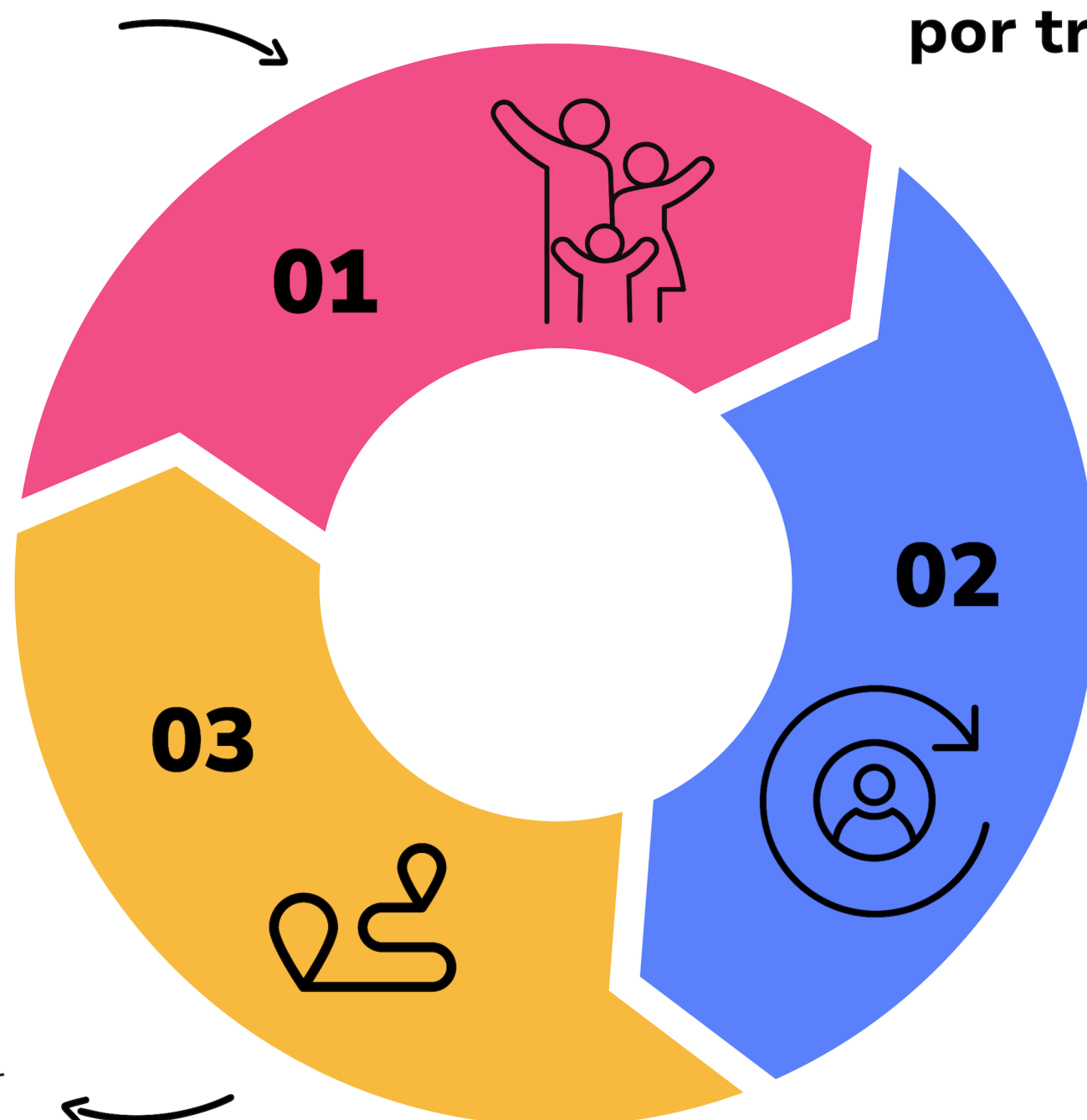
La violencia en el contexto familiar, es el patrón de comportamiento social encaminado a producir un daño que posibilita adquirir o mantener el poder y el control sobre uno o varios sujetos integrantes del contexto familiar o sobre las relaciones sociales derivadas del mismo. Sometimiento que abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico o moral.

Las violencias en el contexto familiar son también sufridas por niños, niñas, adolescentes, personas afro, adultos mayores, indígenas, LGBTIQ+ entre otras, de forma directa o indirecta en el contexto familiar.

## El contexto familiar está compuesto por tres elementos

### Los sujetos físicos o miembros del núcleo familiar

se entenderá a los miembros integrantes internos y externos del núcleo familiar que, en términos de ley, pueden o no convivir bajo el mismo techo. Tales sujetos son los actuales sujetos de derechos que en sus distintas expresiones (varones, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad), conforman e integran por distintas formas núcleos familiares.



### La valoración de las acciones u omisiones identificadas:

Son el análisis de las operaciones personales o colectivas que teniendo origen en el núcleo familiar pueden ser fuente de violencias.

### Las condiciones que rodean al núcleo familiar

Características sociales, económicas, culturales, territoriales, religiosas, políticas, patrimoniales o étnicas que han dado origen y delimitan las relaciones familiares en su actuar público o privado.



*Justicia Formal Tomo III: Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano, páginas 23 y 24. Ministerio de Justicia y del Derecho*



# Sabías que..

El concepto «**núcleo familiar**» no se reduce a una localidad o habitación, admite la existencia de un núcleo familiar extrafísico y plenamente humano no reducido a la propiedad local (techos) sino centrado en la importancia de las personas y sujetos antes que el lugar material de residencia familiar.

1



2

En el contexto familiar, quedan incluidas también las personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar que no sean parte del núcleo familiar y de los integrantes de la familia.



3

El contexto familiar abarca a las personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.



4

Las relaciones familiares son activas, flexibles, fluidas e integradas a una red de relaciones vivas aspecto que contribuye a potencializar o no la realidad de las violencias al interior del contexto familiar.





# Violencia en el contexto familiar por razones de género

Se define como un acto basado en el género que da como resultado un daño directo o sufrimiento físico, sexual, económico, patrimonial o psicológico para la mujer y las niñas tanto en la vida pública como en la vida privada.

La violencia contra las mujeres y las niñas se materializa con cualquier acción u omisión, que le cause por su condición de mujer



Sufrimiento: físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial.



Daño



Muerte

Que se presentan en el ámbito público o en el privado.

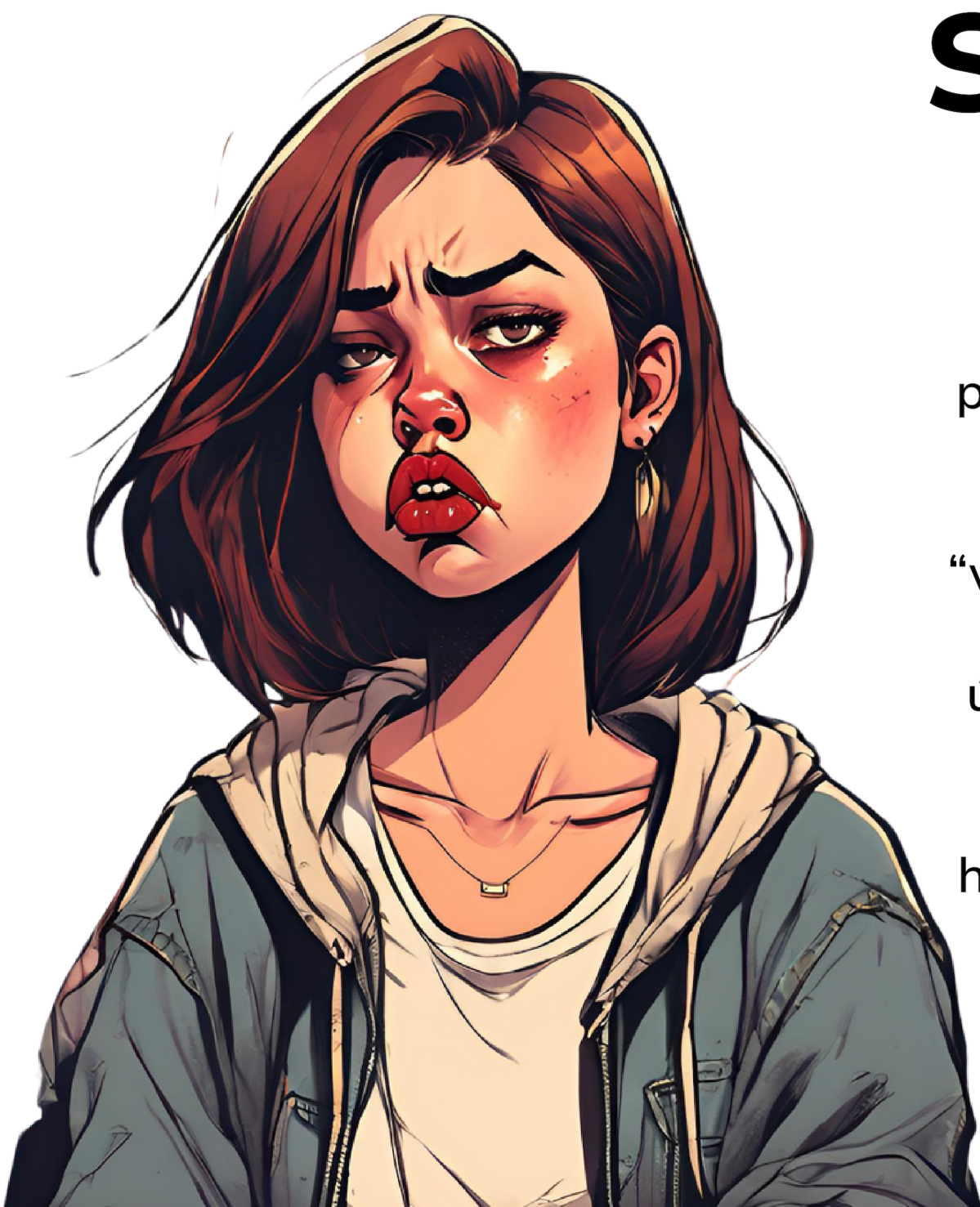
Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas (Ley 1257 de 2008, artículo 2).

## Sabías que...

El término **Sobreviviente de Violencia**, se refiere a cualquier persona que haya experimentado violencia sexual o de género. Su significado es similar al de “víctima”, aunque suele preferirse “sobreviviente” frente a este último porque implica resiliencia.

ONU Mujeres, “Tipos de violencia”:

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>





# Violencia contra los niños, niñas y adolescentes

Definida como toda acción, omisión, abuso, uso de la fuerza o del poder que se expresa a través de la violencia física, psicológica, sexual y la negligencia, así como a través de las amenazas de tales actos, la cual se puede presentar en distintos ámbitos y ser ejercido por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona; produce daño y afecta la integridad personal, el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, llegando incluso hasta la muerte.

*(Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados por causa de la violencia, página 3. Instituto Colombiano de Bienestar Familia-Icbf)*

## Sabías que...

- En virtud de la competencia subsidiaria, los comisarios y comisarias de familia en aquellos municipios que no cuentan con defensores serán competentes, entre otros temas, para realizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia de amenaza o vulneración de derechos en el marco de la violencia en el contexto de la familia o por fuera de ella, aun cuando la vulneración sea por violencia sexual en el contexto de la familia.

*(Línea Técnica con memorando del 01 de octubre de 2021. Expedida por ICBF).*

- Así mismo, en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 2126 de 2021 se ratificó la competencia subsidiaria descrita en el artículo 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia, situación que es de relevancia, pues deja en cabeza de las Comisarias de Familia todas las funciones establecidas en el artículo 82 del mismo cuerpo normativo.





# Violencia intrafamiliar

Es la violencia que de manera especial puede producirse entre quienes, de manera permanente, comparten el lugar de residencia o entre quienes, se encuentran más expuestos a manifestaciones de violencia en razón de la relación de confianza que mantienen con otra persona, relación que, tratándose de parejas, surge del hecho de compartir un proyecto de vida en común.

*(Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, página 35. Ministerio de Justicia y del Derecho)*

“El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad”.

*(Artículo 1 de la Ley 1959 de 2019, por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004).*

## Sabías que...

- La Ley 1959 de 2019, en el párrafo 1 de su artículo 1, amplió el sujeto pasivo de la conducta contemplando cuando el maltrato se realiza por parte de una persona que no corresponda a la unidad familiar de la víctima, hecho que genera que el bien jurídico tutelado con este tipo penal, radique en la armonía familiar y la unidad doméstica.
- Así mismo, el artículo 5 literal e, de Ley 2126 de 2021, indica que serán objeto de protección por parte de las Comisarías de Familia, las personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.





# Identifica los diferentes tipos o formas de la violencia

**Violencia física**

1

**Violencia psicológica**

2

**Violencia emocional**

3

**Violencia económica**

4

**Violencia patrimonial**

5

**Violencia sexual**

6

**Violencia basada en género (VBG)**

7

**Violencia vicaria**

8

**Violencia institucional**

9

**Violencia en línea/digital**

10



## Fuente:

El contenido elaborado en esta pieza, ha sido consultado en:

Justicia formal tomo I: Una mirada conceptual a la justicia formal.  
Ministerio de Justicia y del Derecho.

[https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/FORMAL\\_1.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/FORMAL_1.pdf)

2. Justicia formal tomo III: Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano.  
Ministerio de Justicia y del Derecho.

[https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/FORMAL\\_3.pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/FORMAL_3.pdf)

3. Guía pedagógica para comisarías de familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género. Ministerio de Justicia y del Derecho.

<https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf>

4. Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados por causa de la violencia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.  
[https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm21.p\\_lineamiento\\_tecnico\\_atencion\\_nna\\_con\\_derechos\\_inobservados\\_amenazados\\_y\\_vulnerados\\_por\\_causa\\_de\\_la\\_violencia\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm21.p_lineamiento_tecnico_atencion_nna_con_derechos_inobservados_amenazados_y_vulnerados_por_causa_de_la_violencia_v1.pdf)

5. ONU Mujeres, “Tipos de violencia”:  
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

6. Línea técnica con memorando del 01 de octubre de 2021. Expedida por ICBF

7. Leyes: 2126 de 2021, 1257 de 2008, 1959 de 2019.

## Grupo de comisarías de familia

Dirección de Justicia Formal

## Diseño editorial e ilustraciones:

**Yinci Yurith Daza Melo**

Dirección de Justicia Formal

Año 2024

